

**CORPORACION DE EVENTOS
FERIAS Y ESPECTACULOS DE
CALI**

NIT. 800.152.075-6.

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA
ENCARGADA DE LA GESTION DE ABONOS PARA LOS DESFILES DE LA 68
FERIA.**

OBJETO:

**“CONTRATAR LA CONCESION PARA LA GESTION DE LOS ABONOS PARA LOS DESFILES
DE LA 68 FERIA DE SANTIAGO DE CALI.”**

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2025

INTRODUCCIÓN

La corporación de eventos, ferias y espectáculos Corfecali presenta este documento que contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de la empresa que se encargará de la venta de Boletería para los desfiles de la 68 feria de Cali de 2025.

La corporación seleccionará la empresa que cumpla con todos los requisitos a cabalidad y que obtenga la mejor calificación en beneficio del evento objeto de esta convocatoria.

INFORMACIÓN GENERAL

RÉGIMEN APLICABLE.

El proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, debido a la naturaleza jurídica de Corfecali.

NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

1. La presente invitación no constituye oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de una invitación a presentar propuesta para el evento en mención, la cual podrá ser aceptada o rechazada por Corfecali.

2. El recibo por parte de Corfecali de cualquier propuesta, no equivale a su aceptación ni a la celebración de contrato o negocio jurídico alguno.

3. Corfecali se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección, así como de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos. Esta decisión se comunicará por el mismo medio mediante el cual se hizo pública la presente invitación.

OBJETO CONTRACTUAL.

“CONTRATAR LA CONCESION PARA LA GESTION DE ABONOS DE LOS DESFILES DE LA 68 FERIA DE SANTIAGO DE CALI.”

ALCANCE DEL OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de representación y concesión para la gestión integral del proceso de venta de abonos de los desfiles que hacen parte de la programación oficial de la versión número 68 de la Feria de Santiago de Cali.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A continuación, se detallan la necesidad a satisfacer:

- Venta y distribución: Ventas digitales y físicas.
- Marketing y publicidad: Estrategias de promoción y divulgación para maximizar ventas y promoción del evento.
- Informes de ventas: debe darse un usuario de acceso para el seguimiento de la venta y comportamiento de la misma en tiempo real, todos los lunes enviar al área de Mercadeo y Comercialización un informe de ventas y comportamiento de la semana.
- Tecnología y soporte en campo: La empresa debe tener (sin excepción alguna) la capacidad instalada y soporte para que las boletas puedan ser leídas por el PDA sin problemas y debe tener una tecnología y un software, así como talento humano que garantice la lectura y el ingreso sin inconvenientes.
- Pagos: se debe realizar un pago anticipado que debe corresponder a una propuesta de valor interesante para la Corporación y hacer pagos parciales del recaudo según conversaciones previas y autorización con Corfecali.
- Reventa de boletas: La empresa licitante debe tener la capacidad de reducir al mínimo la reventa de boletas y un sistema que no permita el ingreso de boletas falsificadas, ni un sobre aforo de las graderías.
- Soporte: Un servicio 24 horas telefónico, mail de atención al cliente y disponibilidad para contestarle a los clientes sus inquietudes y soluciones a los problemas.
- Tecnología: contar con plataformas digitales amigables para los usuarios que faciliten la compra de boletería virtual y que brinden seguridad a la hora de la transacción.

- Capacidad logística: Gestión, monitoreo y desplazamiento del talento humano necesario para llevar a cabo la venta de boletería en los desfiles de la 68 feria de Cali, capacidad de respuesta en campo necesaria para un evento de tal magnitud.
- Puntos de venta físicos: Contar con un mínimo de 5 puntos de venta físicos donde la gente en la ciudad de Cali pueda adquirir las boletas.
- Contar con un sistema de mínimo dos sellos de seguridad, que reduzca la falsificación y problemáticas en cuanto a la vulneración de la seguridad en la boletería.
- Deberá garantizar 3 puntos físicos en los desfiles, para venta, cambio de boletas virtuales y en general atención sobre la boletería, estos puntos deben ser autosuficientes en energía e internet y serán encargados de cualquier situación que afecte esta autonomía.
- Garantizar un representante en cada uno de los pmu de los eventos, asegurando la capacidad de respuesta para los requerimientos hechos durante el desarrollo de los eventos.
- El contratista conoce entiende y acepta que, para el correcto desarrollo de la Feria de Cali, Corfecali tendrá diferentes aliados estratégicos para su ejecución, por lo cual no podrá limitar o restringir el libre acceso de estos aliados, previa autorización de Corfecali.
- Deberá garantizar las boletas físicas de cortesía, las cuales corresponderán al 50% de la boletería.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Equipo logístico:

Esta calificación saldrá de la propuesta de talento humano y logístico que la empresa proponente asegure tener en campo y así prestar un servicio óptimo a los asistentes a los desfiles, deberán tener como mínimo un total de 30 personas encargadas de la logística en los eventos, el cual el 80% de estas deberán ser residentes en la ciudad de Santiago de Cali.

Conforme a lo anterior, se les asignará a los proponentes un puntaje dependiendo de la cantidad de personal que se vaya a contratar.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento de contratación de la corporación y su anexo (PPE-PD-04), el presente procesos de contratación; se realizará mediante la modalidad de Contratación Invitación a Cotizar, proceso competitivo en el que pueden participar las personas naturales y jurídicas de quede que trata el artículo 4 del reglamento de contratación.

Su selección se realizará de conformidad con los factores objetivos dispuestos para este proceso.

En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la invitación, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la concesión, es una proyección que se realiza de acuerdo a las condiciones técnicas de hoy, las cuales pueden presentar variaciones, esta es, la suma proyectada de DOS MIL MILLONES DE PESOS \$2.000.000.000 MCTE más IVA.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Lugar de entrega de las propuestas. Las propuestas se deberán radicar dentro del plazo establecido en la recepción de Corfecali ubicada en la Avenida 2da Note # 47-02 (parque de las orquídeas) de la ciudad de Cali

No se recibirán propuestas por correo electrónico, fax o cualquier medio tecnológico telemático; por lo tanto, el proponente deberá presentar la propuesta físicamente. No se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a la Recepción de Corfecali.

Las propuestas que se reciban una vez vencido el plazo señalado en la invitación serán devueltas sin abrir.

Número de ejemplares. La propuesta impresa debe constar de un original y una copia idéntica e incluir en ambas copias una memoria USB o disco duro donde esté consignada toda la propuesta.

Números de folios. Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir enumeradas consecutivamente en número ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

Empastes o legajado. Cada ejemplar de la propuesta (original y copia) deben entregarse debidamente argollado, empastado o legajado, de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.

Sobres. La propuesta se entregará en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada uno un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Señores

Corfecali

Av. 2da Norte # 47-02

Presentación de la propuesta para ser el operador de venta de abonos de la 68 Feria de Cali.

Feria de Cali 2025.

Cali

IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso de selección es el castellano. Para que los documentos expedidos en idioma diferente al castellano puedan apreciarse como prueba en el presente proceso de selección, se requiere que obren con su correspondiente traducción oficial, tal y como lo dispone el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012; así las cosas y teniendo en cuenta la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

En el caso de documentos de carácter técnico que por su misma naturaleza no estén en idioma castellano, se aceptarán siempre y cuando sea suficiente su comprensión, en todo caso la corporación podrá exigir su traducción simple, sin que esto configure una subsanación.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación invitación	25 de abril de 2025	Página web www.corfecali.com.co
Presentación de observaciones	Del 25 al 29 de abril de 2025	gerente@corfecali.com.co

Entrega de propuestas	Desde el 25 de abril hasta el 5 de mayo de 2025 4:00 PM	Oficinas Corfecali ubicadas en la Av. 2da Note # 47-02 de la ciudad de Cali.
Evaluación propuestas	Desde el 7 de mayo hasta el 16 de mayo De 2025	Oficinas Corfecali ubicadas en la Avenida 2da Note # 47-02 (parque de las orquídeas) de la ciudad de Cali
Adjudicación	17 de mayo de 2025	Página web www.corfecali.com.co

PUBLICACIÓN DE LA INVITACION.

Este documento será publicado en la página de la corporación para su visualización, el texto de esta invitación y sus adendas estará disponible en las oficinas de Corfecali, ubicadas en la Avenida 2da Note # 47-02 (parque de las orquídeas) de la ciudad de Cali, de lunes a viernes, de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Podrán los oferentes cualquier inquietud u observación a la invitación en el correo mencionado en las fechas estipuladas para ser tenidas en cuenta durante el proceso de la convocatoria.

ADENDAS A LA INVITACION.

Durante el proceso de la presente invitación, Corfecali podrá considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS, las cuales se publicarán en la página web de Corfecali.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la hora y fecha límite de cierre y entrega detallados en el cronograma de la convocatoria.

PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Corporación solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez

presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause a la corporación, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS PARCIALES

Se deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de los servicios requeridos por CORFECALI, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación y sus adendas, las cuales son parte integral del presente proceso de selección.

REGLAS EVALUACIÓN Y ADJUDICACION.

FACTORES HABILITANTES	
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Experiencia Muestra artística	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Cada propuesta debe contener la siguiente información, la cual debe estar claramente especificada, según los siguientes ítems:

1. Carta de presentación de la propuesta en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación.

Este documento debe estar suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

1.1. En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, deberá acreditar copia del documento o extracto del mismo del órgano interno en que conste la autorización para presentar la propuesta.

1.2. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal si el proponente es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

2. Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio, que tenga fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.

- 2.1. En caso de Unión Temporal o Consorcio, se deberá presentar el documento de constitución suscrito por los representantes legales de la firma de los integrantes.
- 2.2. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán anexar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a los treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
- 2.3. La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de CORFECALI para efectos de esta oferta o el contrato a suscribirse. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- 2.4. En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante CORFECALI dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante toda la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- 2.5. De acuerdo con lo previsto por el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en este.
- 2.6. Los Certificados de existencia y Representación Legal, del proponente o de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio no podrán tener medidas cautelares VIGENTES inscritas, tales como embargos o alguna limitación al dominio, uso, goce o disfrute del establecimiento de comercio.
3. Fotocopia actualizada del RUT y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los integrantes deberá tramitarlo
4. Sí la empresa es internacional, debe estar debidamente agenciada en Colombia, por lo cual debe presentar toda la documentación exigida en esta invitación.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisitos se requiere para los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

6. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. Igual requisitos se requiere para los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal.
7. Certificado de medidas correctivas del representante legal y/o de los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.
8. Certificado de Paz y salvo expedido por el Ministerio de Cultura, por concepto de pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las Artes Escénicas.

REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

EXPERIENCIA

- Mínimo de 5 años de constitución de la empresa.
- El proponente deberá presentar como mínimo tres (3) experiencias (contratos y/o cartas emitidas por las empresas a quien se prestó el servicio) en manejo de boletería en eventos masivos culturales, deportivos y/o musicales, con un aforo mínimo de 10.000 personas.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. Estados financieros comparativos de la empresa con corte a diciembre 31 de 2024, debidamente certificados por el contador (copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). El proponente deberá contar con un patrimonio mínimo de 5.000 millones en total.
2. Copia de la declaración de renta del año 2024.

En todo caso, CORFECALI se reserva el derecho de validar todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta (legales, financieros y técnicos (artísticos), advirtiéndole que en caso de encontrar alguna irregularidad en sus validaciones esto dará lugar a la descalificación inmediata del proponente bien sea persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE
Propuesta económica	30
Experiencia en eventos masivos	25
Tecnología implementada	20
Capacidad logística (mayor o igual a 30 personas)	10
Boletas físicas	8
Valor agregado	7
	100

PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación que permita identificar la mejor propuesta económica corresponderá al valor de anticipo que otorgue la empresa de boletería, teniendo en cuenta que como mínimo serán 10 graderías a venta cada una con 500 puestos, saldrían un mínimo de 5.000 abonos de feria (con 4 boletas por abono) con un valor individual máximo de \$400.000 pesos (cuatrocientos mil pesos) para un total a recaudar aproximadamente de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), este valor podría variar de acuerdo a la ejecución de la producción de graderías. El valor de dicho anticipo será propuesto por la empresa, se tendrá en cuenta el valor del porcentaje que cobre la empresa de boletería sobre cada una de las boletas y así mismo el valor de la impresión de boletas de Cortesía (no salen a venta) que la corporación indicará para tener en físico. Se realizará por el comité evaluador mediante la sumatoria de las calificaciones otorgadas, con base en una escala de 1 a 3, en donde:

- 1- No satisface las expectativas la expectativa de la propuesta económica.
 - 2- Satisface parcialmente las expectativas de la propuesta económica.
 - 3- Satisface plenamente las expectativas de la propuesta económica.
- Para lo anterior se tendrá en cuenta los valores de cobro tanto en anticipo como en el % de la boleta y el valor neto de la impresión de la boletería que no sale a venta.

Nota: El abono incluirá el ingreso a 4 desfiles, los cuales pueden variar de acuerdo con las condiciones que se presenten al momento de ejecutar la Feria de Cali.

Equipo logístico:

Esta calificación saldrá de la propuesta de talento humano y logístico que la empresa proponente asegure tener en campo y así prestar un servicio óptimo a los asistentes a los desfiles, deberán tener como mínimo un total de 30 personas encargadas de la logística en los eventos.

Conforme a lo anterior, se les asignará a los proponentes un puntaje dependiendo de la cantidad de personal que se vaya a contratar. Deberá adjuntar carta firmada por el representante legal donde se compromete a tener el equipo humano solicitado y con las características indicadas. La empresa deberá igualmente garantizar que desde el momento en que sea seleccionada hasta la terminación del contrato tendrá un equipo ubicado en la ciudad de Cali, para subsanar eventuales sucesos que se presenten durante la ejecución de la venta de abonos.

MAYOR EXPERIENCIA

Como factor habilitante se tendrá en cuenta la experiencia que pueda demostrar el proponente en la venta de boletería, en eventos masivos con asistente iguales o mayores a 10.000 personas y que pertenezcan a la industria de eventos deportivos, culturales y/o musicales. como mínimo debe presentar tres (3) físicas y emitidas por la empresa organizadora del evento que está certificando.

VALORES AGREGADOS

Una propuesta innovadora y de utilidad para la corporación y para la puesta en marcha del evento, esta debe presentarse como valor agregado y que no haga parte de los demás ítems habilitantes o requisitos para la participación. Se seleccionará el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y que obtenga la mejor calificación del proceso.

Conforme a lo anterior, aplicará un puntaje que dará valor a este ítem.

NOTA: Antes de la fecha de cierre de la presente invitación, los proponentes pueden hacer las observaciones que requieran enviándolas al correo gerencia@corfecali.com.co dentro de los plazos estipulados.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección definitiva del Concesionario:

1. Se seleccionará al proponente que hubiere obtenido mayor puntaje en el concepto de oferta Propuesta Económica.
2. De persistir el empate, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido mayor puntaje en el concepto de tecnología implementada.
3. Si el empate persiste, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido mayor puntaje en el concepto de Mayor Experiencia.
4. Si aún evaluados los criterios anteriores continúa el empate, la selección se definirá de manera aleatoria por el sorteo de balotas en presencia de los proponentes que hubieren quedado empatados.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Corporación podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
- 2) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en cualquier disposición aplicable.
- 3) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, es decir, haya sido presentada después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o se presente en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en la presente invitación.
- 4) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 5) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Corporación.
- 6) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- 7) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- 8) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
- 9) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Corporación y a los demás participantes.
- 10) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 11) De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.
- 12) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho

documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por la Corporación, determinará la falta de capacidad jurídica para presentarla oferta, y por tanto su RECHAZO.

13) En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la presente invitación y sus adendas.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La corporación declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante aviso en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, la corporación adjudicará el proceso mediante acta.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la corporación, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

CONDICIONES DEL CONTRATO

RECAUDO DEL DINERO Y ENTREGA.

Se autorizará al oferente ganador, para que en nombre de la corporación reciba de los clientes el dinero por concepto de la venta de los abonos de los desfiles y/o eventos. Los cuales deberán ser entregados por parte del oferente a la corporación en la liquidación final o según se estipulen los cortes y bajo las condiciones específicas que se generen en el contrato y que se acuerden con el oferente, los dineros entregados serán objeto de deducciones de los pagos autorizados por escrito por la corporación y las demás a que haya lugar.

ESTAMPILLAS

En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta

las características técnicas de la prestación del servicio, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la esta invitación y del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación y los documentos anexos en la propuesta presentada por el oferente y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
2. Disponer de todo el equipo de trabajo, personal logístico y demás insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, para garantizar la disponibilidad inmediata de los servicios.
3. Planear, organizar, administrar y ejecutar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el supervisor, todos los requerimientos para cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en el contrato.
6. Tener disponibilidad de comunicación durante las 24 horas de los 7 días de la semana con el Supervisor del contrato o quien este designe.
7. Asistir a las reuniones de coordinación previas a la realización de los eventos, cuando lo requiera el supervisor.
8. Entregar informes mensuales de la gestión adelantada siempre que se hayan realizado actividades contempladas en el contrato dentro del respectivo mes, los cuales deberá hacer llegar al supervisor.
9. Suministrar los bienes y servicios necesarios, en donde se requieran, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
10. Ejercer directamente actividades de planeación, dirección, supervisión, coordinación y control sobre el personal dispuesto para la ejecución del contrato.

11. Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato.
12. Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
13. Mantener vigentes todos los permisos, licencias, documentos que se llegaren a requerir para la prestación efectiva del objeto contratado.
14. Responder ante la Corporación cualquier situación administrativa u operativa que se derive de la prestación del servicio.
15. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
16. Mantener indemne a la Corporación por cualquier concepto que pueda derivarse de la ejecución del contrato, tales como multas, daños a terceros, entre otros.
17. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en la presente invitación y en la propuesta presentada por el Contratista y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
18. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y la costumbre.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre la logística integral requerida y los abonos entregados.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Mantener indemne a la corporación de cualquier daño o perjuicio causado en ejercicio de las actividades plasmadas en el presente contrato.
7. Entregar los informes de actividades para el seguimiento de la ejecución.
8. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) así como de los aportes parafiscales, si aplica.
9. Obrar bajo los principios de lealtad y buena fe contractual, procurando la protección de los intereses corporativos, comerciales y económicos de las Partes.
10. Todas las demás que sean acordadas para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CORFECALI

1. Brindar al Contratista toda la información necesaria y las especificaciones claras y precisas en que debe realizar la prestación de sus servicios.
2. Realizar el debido seguimiento a la ejecución del contrato, garantizando las condiciones de idoneidad y oportunidad de la prestación del servicio por parte del contratante.
3. Realizar los pagos del valor del contrato, en la forma y los lugares convenidos en este Contrato.

MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la corporación podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el contrato.

CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a la corporación el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que la corporación haga efectivo el valor de la

cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la corporación, puesto que siempre se deberá verificar la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

De la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso el contrato suscrito resultante del presente proceso de selección.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás causales que se acuerden en el contrato, Corfecali podrá dar por terminado anticipadamente y de forma unilateral el contrato de concesión, cuando:

- El Concesionario realice cambios en la nómina artística del evento sin la aprobación de Corfecali.
- Se compruebe que el Concesionario se haya valido de documentos' falsificados o alterados para participar en la invitación a presentar propuesta para la realización del Superconcierto de la 68 Feria de Cali 2025.
- El concesionario suscriba el contrato y no realice el valor de la concesión en el tiempo acordado.

GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Alcaldía de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI NIT. 800152075-6, que cubra los siguientes riesgos:

- Garantía de cumplimiento, (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad de Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) por un monto del 10% del valor total del Contrato, Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,

equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres 3 años más.

- Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) por un monto del 10% del valor total del contrato, Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

GARANTIA DE SERIEDAD.

Presentar una póliza de seriedad de la propuesta por valor de \$500.000.000, con una vigencia de 10 meses a partir de su expedición, garantía bancaria por igual valor, por 10 meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción del derecho privado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, el plazo y

precio; para su legalización del registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas.

Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (25) días del mes de abril de 2025.


FABIO ALBERTO BOTERO MORALES
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORFECALI

Proyecto: Julián Mendoza – Abogado Contratista
Carolina Arbeláez Muriel – Profesional en comercialización y mercadeo
Revisó: Zamandha Aurora Gelvez García - Profesional Jurídico
María Camila Rivera – Profesional Financiera
David Lerma- Director Operativo.